

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13174/2025-CR RU 2123164

11 NOVIEMBRE 2025 05:02 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE LA DEPINCRI
ASUNCIÓN 8 EN IMPERIAL - CAÑETE**

La Congresista de la República **JANET MILAGROS RIVAS CHACARA**, del Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE, en uso de la facultad otorgada por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA DEPINCRI ASUNCIÓN 8 EN IMPERIAL - CAÑETE

Artículo Único. Declárase de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación de un Departamento de Investigación Criminal – DEPINCRI en el Asentamiento Humano Asunción 8, distrito de Imperial, provincia de Cañete, con la finalidad de fortalecer la investigación policial especializada y contribuir a la prevención, persecución y reducción del delito en el ámbito territorial señalado.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Encárguese al Ministerio del Interior, en el marco de sus competencias y atribuciones, la evaluación, priorización y acciones de coordinación necesarias con otras entidades involucradas para la creación e implementación de Departamento de Investigación Criminal – DEPINCRI referido en la presente Ley.

Lima, noviembre de 2025



Firmado digitalmente por:
MITA ALANO CA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2025 14:31:59-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2025 13:25:59-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/11/2025 22:50:47-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2025 15:11:41-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2025 15:26:46-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2025 14:15:10-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2025 14:15:31-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

a) Identificación del problema

El Asentamiento Humano Asunción 8 (Imperial, Cañete) enfrenta un recrudecimiento de la inseguridad ciudadana. Habitantes y autoridades locales reportan frecuentes hechos delictivos: robos en viviendas y vehículos, agresiones con armas blancas o de fuego, extorsiones y presencia de bandas organizadas dedicadas al microtráfico de drogas. Por ejemplo, el 3 de octubre de 2024 la PNP intervino un mototaxi en Asunción 8 y detuvo a dos sujetos por tenencia ilegal de arma de fuego; la evidencia fue remitida al Departamento de Investigación Criminal de Cañete para continuar las pesquisas¹. Este caso ilustra cómo delitos graves perpetrados en Asunción 8 dependen de la unidad especializada provincial. Adicionalmente, el Plan de Gobierno Municipal de Imperial ha reconocido que la delincuencia ha ido incrementando los índices de asesinatos y asaltos en el distrito², señalando la falta de personal policial idóneo y de coordinación como factores agravantes. A nivel macro, la provincia de Cañete (Región Lima Sur) figura entre las zonas con mayor incidencia delictiva; en el primer trimestre de 2024, según reportes locales, Cañete registró más de 400 hechos delictivos, situándose al tope de la región (datos PNP/Coprosec). Las estadísticas nacionales también evidencian que Lima Sur presenta de las tasas más altas de robo y violencia urbana³. En este contexto, la ausencia de una dependencia de investigación criminal en Asunción 8 genera respuesta policial insuficiente a los delitos complejos, y deja a la población desprotegida frente a amenazas crecientes.

b) Análisis del estado actual (normativo y fáctico) y descripción del nuevo estado deseado con la modificación

Actualmente, en el distrito de Imperial opera la Comisaría PNP Imperial como fuerza policial más cercana, pero esta unidad carece de especialización en investigación criminal; su estructura responde principalmente a tareas de patrullaje y procedimientos básicos. Las denuncias de delitos complejos (armas de fuego, bandas criminales, tráfico de drogas, violencia grave) son remitidas al Departamento de Investigación Criminal provincial, que para Cañete está ubicado en San Vicente (DEPINCRI Cañete-Yauyos)⁴. Esto implica demoras logísticas y sobrecarga de la

¹ Policía Nacional del Perú. Lima: desarticulan banda delictiva “Los Berracos de Asunción 8”. 3 de octubre de 2024. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/pnp/noticias/1033755-lima-desarticulan-banda-delictiva-los-berracos-de-asuncion-8#:~:text=El%20intervenido%2C%20el%20menor%20de,del%20representante%20del%20Ministerio%20P%3BAblico>

² Movimiento Regional “Fuerza Regional”. *Plan de Gobierno Municipal del Distrito de Imperial 2019-2022*. Distrito de Imperial – Cañete. 2019. Disponible en: <https://declara.jne.gob.pe/ASSETS/PLANGOBIERNO/FILEPLANGOBIERNO/12138.pdf>

³ Instituto Nacional de Estadística e Informática. *Perú: Anuario Estadístico de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana, 2011-2017*. Lima: INEI, julio 2018. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1534/libro.pdf

⁴ Policía Nacional del Perú. “Lima: desarticulan banda delictiva ‘Los Berracos de Asunción 8’”.

única DEPINCRI provincial existente. Al no contar con un DEPINCRI local, los casos requieren traslados de detenidos y pruebas al centro provincial, reduciendo la eficacia investigativa. Además, la comisaría carece de apoyo de especialistas (peritos, psicólogos, agentes dedicados) y de equipos forenses necesarios para determinar patrones criminales en la zona. Se identifican brechas de atención: falta de unidades de inteligencia criminal para abordar extorsiones y pandillaje en barrios como Asunción 8, escasa coordinación con serenazgo municipal y juntas vecinales, y ausencia de formación continua para la detección de delitos emergentes (ciberdelitos, contrabando). La declaratoria propuesta permitiría al MININTER priorizar asignación de recursos (personal, vehículos especiales, tecnología) al DEPINCRI local, con el fin de gestionar convenios con otras instituciones (Municipalidades, Ministerio Público, Defensa Civil) y fortalecer la capacidad operativa de la PNP en Imperial.

La situación actual para la instalación de la DEPINCRI en Asunción 8 se caracteriza por una resolución política local firme en conflicto con un obstáculo administrativo intersectorial. El Concejo Municipal Distrital de Imperial (MDI) ya aprobó por UNANIMIDAD (el 28 de mayo de 2025) la extinción de la afectación en uso del predio (Partida Registral N° P17017440, 292.90 m²) para que sea destinado a la instalación, refacción y titulación a favor de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) con fines policiales. Esta acción responde a un Memorial de la comunidad (agosto de 2025) que demanda el cumplimiento del traslado de la Casa de Espera Materna que ocupaba el local, debido a la inseguridad constante y las olas de asaltos. No obstante, la implementación está detenida porque el predio policial colinda o interfiere con un bien de titularidad del Ministerio de Salud (MINSA) (Partida Registral N° 90073494, 160.00 m²). Actualmente, el MINSA ha indicado que no es posible emitir un pronunciamiento respecto a la solicitud de afectación en uso requerida por la Región Policial de Lima, debido a la falta de información técnica actualizada y confiable sobre el estado situacional y el uso asistencial del bien del MINSA. Por lo tanto, el saneamiento físico-legal requiere que el Gobierno Regional de Lima (GORE Lima), a través de la Dirección Regional de Salud (DIRESA Lima), remita el informe técnico necesario al MINSA en un plazo de 15 días hábiles para poder continuar con la gestión de transferencia del predio a la Policía Nacional del Perú.

c) Evaluación de necesidad, viabilidad y oportunidad para la ley modificatoria

Es necesario impulsar esta medida porque, sin un mandato normativo que enfatice la creación del DEPINCRI local, la PNP no lo priorizaría por iniciativa propia frente a demandas de mayor alcance nacional. El Ministerio del Interior requiere directivas claras del Congreso para incluir esta unidad en sus planes estratégicos y presupuestales. El proyecto es viable porque se trata de una ley declarativa: no crea nuevos cuerpos policiales de forma directa ni genera un gasto inmediato por sí sola. Más bien, encomienda al Ejecutivo (MININTER) evaluar e incluir la iniciativa en sus programas. Así, se respeta el principio de equilibrio de poderes (art. 43 Const., separado Ejecutivo-Congreso) y las competencias del Ministerio del Interior de definir la organización interna de la PNP⁵.

Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/pnp/noticias/1033755-lima-desarticulan-banda-delictiva-los-berracos-de-asuncion-8>

⁵ Constitución Política del Perú (actualizada 2025). Recuperado de: <https://lpderecho.pe/constitucion->

La viabilidad del proyecto ya ha sido iniciada a nivel local: el Concejo Municipal Distrital de Imperial (MDI) demostró su compromiso al aprobar por UNANIMIDAD el Acuerdo de Concejo N°067-2025-MDI, con el fin de extinguir la afectación en uso del predio P17017440 (292.90 m²) para destinarlo a la instalación, refacción y titulación a favor de la DEPINCRI-REGPOL Lima Sur. Asimismo, se ha respetado la opinión de que la Casa de Espera Materna que ocupaba previamente el lugar debe ser reubicada en un lugar céntrico.

El proyecto es oportuno porque en los últimos meses se observa un repunte de diversos delitos en la zona, lo que pone en riesgo la vida y bienes de la población. La urgencia se evidencia en la creciente demanda ciudadana por seguridad y en el aumento de la percepción de inseguridad. La población del Asentamiento Humano Asunción 8, a través de un Memorial (del 13 de agosto de 2025), ha solicitado el cumplimiento del traslado de la Casa de Espera Materna, citando la inseguridad constante, violencia familiar y la ola de asaltos como razones para exigir la presencia de la PNP y advirtiendo que, de no ser atendida, realizarán protestas sociales. Incluso la Región Policial de Lima Sur calificó su solicitud de apoyo como muy urgente.

La Ley Declarativa se torna imprescindible para agilizar los actuados administrativos intersectoriales, dado que el proceso de transferencia del predio está actualmente detenido por la falta de saneamiento con otro bien estatal.

En suma, el respaldo del Legislativo es la respuesta normativa necesaria para romper el estancamiento burocrático entre la MDI, la SBN, la PNP, y el MINSA/GORE Lima, logrando agilizar la puesta en marcha de un DEPINCRI local, en cumplimiento del deber estatal de protección.

d) Análisis del marco normativo vigente y compatibilidad jurídica

La Constitución Política dispone que el Estado tiene como deber primordial “proteger a la población de las amenazas contra su seguridad” (art. 44°). Asimismo, reconoce en su artículo 2° el derecho fundamental de toda persona a la vida y seguridad. El artículo 166° constitucional establece que la PNP tiene por finalidad garantizar el orden interno y prestar protección a la comunidad. Estos preceptos confirman la obligación de reforzar las capacidades policiales ante situaciones de delito creciente. En el ámbito legal, la Ley N° 27933 (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana) crea un sistema articulado entre gobiernos y Policía para diseñar políticas integrales. El presente proyecto es consistente con ese sistema, pues promueve la colaboración interinstitucional entre nivel nacional y local. El Decreto Legislativo N° 1267 (Ley Orgánica de la PNP) y su reglamento fijan la organización de la Policía Nacional, estableciendo “especialidades funcionales” de investigación criminal a cargo de dependencias como los DEPINCRI, que funcionan en ámbitos departamentales o metropolitanos. Este proyecto no modifica esa estructura, sino que impulsa extender su alcance geográfico. A nivel de políticas sectoriales, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana (2019-2023) enfatiza el fortalecimiento de la investigación criminal y de las unidades operativas policiales, en línea con la iniciativa. Asimismo, la Estrategia Nacional Contra el Crimen Organizado y la Ley N° 28864 (Sistema Nacional de Orden Interno) respaldan el uso de estructuras especializadas para la prevención e investigación del delito. En conjunto, el proyecto

se inserta en el marco constitucional y normativo vigente, dando cumplimiento al mandato de seguridad ciudadana sin contravenir la autonomía ejecutiva en materia policial⁶.

II. EFECTOS DE LA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE

El Decreto Legislativo N° 1267 define, en su Artículo 18, a la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DIRNIC) como el órgano de línea especializado encargado de la función investigativa⁷. Los DEPINCRI son unidades desconcentradas que operan bajo el paraguas técnico y estratégico de la DIRNIC.

Las directivas internas, como la Directiva N.° 21-2023-COMASGEN CO PNP/DIRNIC, rigen las competencias específicas de las unidades especializadas. Estas directivas subrayan que una función esencial del DEPINCRI es la gestión de la inteligencia criminal. Específicamente, deben "Centralizar, organizar y remitir al Observatorio del Delito y la Criminalidad, que administra la DIRNIC, la información estadística sobre hechos criminales y de las investigaciones de los delitos de su especialidad a nivel nacional..."⁸.

La apertura de un DEPINCRI en Imperial asegura que la data criminal local, especialmente la relacionada con extorsión y microtráfico, se integre al sistema nacional de análisis de la DIRNIC. Este flujo de información es vital para que el Estado pueda identificar patrones delictivos emergentes, como el posible desplazamiento de bandas desde áreas urbanas de alta densidad (Lima Metropolitana) hacia las periferias en crecimiento, permitiendo así una respuesta policial basada en la evidencia y el análisis táctico.

La propuesta legislativa encuentra un terreno administrativo y político propicio, ya que el MININTER ha estado implementando medidas para fortalecer la lucha contra el crimen organizado, incluyendo la autorización para la creación de Unidades Ejecutoras policiales en las regiones. El Proyecto de Ley, por lo tanto, no choca con la planificación del Ejecutivo; al contrario, se alinea perfectamente con la necesidad de expandir y especializar los servicios policiales. La Ley propuesta sirve como el mecanismo político que direcciona los recursos de esta expansión institucional hacia una de las zonas con mayor urgencia de especialización⁹.

⁶ Constitución Política del Perú (actualizada 2025). Recuperado de: <https://lpderecho.pe/constitucion-politica-peru-actualizada/>

⁷ Congreso de la República. Decreto Legislativo N.° 1267 – Ley de la Policía Nacional del Perú. Dado en Lima, 16 de diciembre de 2016. Recuperado de: <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/01267.pdf>

⁸ Dirección Nacional de Investigación Criminal, Policía Nacional del Perú. Directiva N.° 21-2023-COMASGEN CO PNP/DIRNIC. Establece lineamientos para optimizar el funcionamiento del Sistema Policial de Investigación Criminal (SISPIC). 13 de noviembre de 2023. Recuperado de: <https://jurispol.pe/wp-content/uploads/2025/03/Directiva-21-2023-Competencias-de-comisarias-y-Depincris-JURISPOL.pdf>

⁹ Ministerio del Interior. “Regiones policiales contarán con Unidades Ejecutoras para fortalecer la lucha contra el crimen organizado”. Gob.pe. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/1158285-regiones-policiales-contaran-con-unidades-ejecutoras-para-fortalecer-la-lucha-contra-el-crimen-organizado>

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Estimación de Costos

El Ministerio del Interior ha demostrado tener la capacidad de gestionar grandes carteras de inversión en seguridad, con proyectos que alcanzan sumas significativas (ejemplo: S/ 629 millones en una cartera de proyectos anterior¹⁰). Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha impulsado inversiones robustas en seguridad ciudadana, superando los S/ 2,700 millones en 62 inversiones¹¹. Esto establece que el marco financiero para la creación de un nuevo DEPINCRI existe.

A nivel local, ya hay un compromiso de inversión en seguridad ciudadana. El Gobierno Regional de Lima, por ejemplo, ha asignado cerca de 8 millones de soles para este sector, incluyendo la adquisición de patrulleros para varias comisarías de Cañete, como Imperial¹². Esta inversión logística preexistente puede ser apalancada por la nueva unidad especializada. A continuación, se presenta una estimación referencial de la inversión inicial requerida:

Estimación Referencial de Inversión Inicial (DEPINCRI Imperial)

Concepto de Inversión (Referencial)	Rango Estimado (Soles)	Justificación Analítica / Fuente
I. Infraestructura (Adecuación/Construcción de Sede)	5,000,000	Basado en el costo promedio de proyectos de infraestructura del MININTER ¹³ .
II. Logística Operativa Especializada	1,000,000	Adquisición de vehículos tácticos, equipos forenses y tecnología de inteligencia.
III. Personal Especializado (Dotación Inicial, Anual)	400,000	Costo operativo referencial de salarios para un equipo especializado de 15 a 20

¹⁰ Ministerio del Interior. “MININTER presenta cartera de inversión valorizada en S/ 629 millones”. *Gob.pe*. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/746894-mininter-presenta-cartera-de-proyectos-de-inversion-valorizada-en-s-629-millones>

¹¹ Ministerio de Economía y Finanzas. “Gobierno fortalecerá seguridad ciudadana con 62 inversiones por S/ 2 700 millones”. *Gob.pe*. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/mef/noticias/1128201-gobierno-fortalecera-seguridad-ciudadana-con-62-inversiones-por-s-2700-millones>

¹² Gobierno Regional de Lima. “Seguridad ciudadana es clave para atraer las inversiones y reactivar la economía en la Región Lima”. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/regionlima/noticias/875476-seguridad-ciudadana-es-clave-para-atraer-las-inversiones-y-reactivar-la-economia-en-la-region-lima>

¹³ Ref. 10

Concepto de Inversión (Referencial)	Rango Estimado (Soles)	Justificación Analítica / Fuente
		agentes.
TOTAL INVERSIÓN INICIAL (Estimado)	6,400,000	Proyección mínima necesaria para una unidad operativa funcional.

Estimación de los beneficios

Estudios sobre el impacto económico del crimen organizado, como los producidos por la UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito)¹⁴, demuestran que el costo directo e indirecto que la delincuencia impone a las familias y al Estado (pérdidas patrimoniales, gastos médicos, costos de prevención privada) supera drásticamente cualquier inversión pública en seguridad proactiva. Permitir la consolidación de la extorsión¹⁵ y el microtráfico¹⁶ en Imperial resultará en pérdidas económicas y sociales anuales que eclipsarán rápidamente la inversión inicial requerida para el DEPINCRI. La inseguridad crónica desalienta la inversión privada y paraliza el desarrollo local, generando un Retorno de Inversión (ROI) profundamente negativo para la provincia.

Un DEPINCRI local permitiría reducir los tiempos de respuesta y procesamiento de investigaciones, incrementando la probabilidad de desarticular bandas y aclarar delitos. Esto contribuirá a la prevención del crimen organizado, la protección de víctimas (incluidas mujeres y menores) y el restablecimiento del orden público. Aunque no se cuantifica exactamente en esta etapa, estudios de seguridad indican que la presencia policial especializada disuade la reincidencia delictiva y genera una mayor percepción de tranquilidad (cumpliendo el deber estatal de proteger la vida, según art. 44° Constitución).¹⁷

A mediano plazo, la disminución de la victimización reduciría pérdidas económicas en la comunidad (menores gastos por robos, menos secuestros, etc.) y los costos colaterales de la criminalidad. En términos cualitativos, la iniciativa fortalece la confianza de la población en las instituciones y refuerza el derecho a vivir sin temor, aspecto consagrado en la Constitución. Al cierre, la balanza social resulta favorable: el costo administrativo limitado se compensa con los beneficios en vida y seguridad

¹⁴ United Nations Office on Drugs and Crime. *El costo económico de la delincuencia organizada en el Perú: estudio sobre los costos directos que el crimen ocasiona al Estado y las familias*. Lima, 2011. Recuperado de: <https://www.unodc.org/documents/peruandecuador/Publicaciones/UNODC-costo-crimen.pdf>

¹⁵ Policía Nacional del Perú. “Cañete: Desarticulan banda criminal ‘Los Coyotes de Cañete’ implicados en delito de extorsión”. Recuperado de: <https://www.gob.pe/institucion/pnp/noticias/954019-canete-desarticulan-banda-criminal-los-coyotes-de-canete-implicados-en-delito-de-extorsion>

¹⁶ Dirección Antidrogas PNP. “Lima: el DEPINCRI PNP Cañete logra la intervención de una persona y el comiso de drogas”. Recuperado de: <https://dirandro.policia.gob.pe/modulos/noticias/noticia.xhtml?id=7612>

¹⁷ Ref. 5

de los vecinos de Asunción 8, en especial poblaciones vulnerables (niños, mujeres).

IV. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa está plenamente alineada con la Agenda Legislativa y las Políticas de Estado en seguridad ciudadana. En la Agenda Legislativa vigente (Sesiones 2024-2025) se incluye como Tema prioritario (Objetivo VII) la “Seguridad Ciudadana y Civismo” y, específicamente, el punto 26. “Medidas en favor de la Policía Nacional del Perú, la carrera policial y las escuelas de formación policial”. El presente Proyecto de Ley encaja en ese tópico al fortalecer capacidades de la PNP: al solicitar la creación de un DEPINCRI, se atiende directamente la prioridad de mejorar y apoyar el desempeño policial en investigación criminal. De igual modo, el Objetivo VIII de la Agenda aborda la descentralización de funciones, incluyendo el tema 27. “Regulación referida a la descentralización y funciones en los distintos niveles de gobierno”. El proyecto contribuye a este eje al fomentar la articulación entre el gobierno nacional (MININTER-PNP) y las autoridades locales (Provincial y Distrital) en materia de seguridad, clarificando roles y promoviendo un abordaje multisectorial¹⁸.

En cuanto al Acuerdo Nacional, la Política de Estado VII (Erradicación de la violencia y fortalecimiento de la seguridad ciudadana) establece que el Estado “promoverá la especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana; promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución; y fomentará un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país”. El Proyecto de Ley responde a estos mandatos: al impulsar un DEPINCRI en Asunción 8, se promueve la especialización policial en un área vulnerable, alineándose con la capacitación policial requerida. Además, amplía la cobertura del sistema nacional de seguridad ciudadana a un nuevo distrito, atendiendo la extensión de la política a cada provincia/distrito tal como se señala¹⁹.

Si bien la Agenda Legislativa y el Acuerdo Nacional establecen compromisos amplios de fortalecimiento policial y descentralización, suele existir una brecha práctica entre esas metas y la realidad en distritos como Imperial. Por ejemplo, la Agenda propone en términos generales “medidas para apoyar a la PNP”, pero no especifica acciones para zonas periurbanas de rápido crecimiento demográfico. Nuestro proyecto cierra esa brecha concretizando el mandato: pretende traducir en hechos las políticas de capacitación y especialización policial que estipula el Acuerdo Nacional. En resumen, esta iniciativa complementa y fortalece los lineamientos estatales: articula el compromiso legislativo de apoyar a la Policía con los objetivos estratégicos del Estado en seguridad ciudadana, acercando la propuesta a la problemática real de inseguridad en Cañete.

¹⁸ Congreso de la República del Perú. *Resolución Legislativa N° 006-2024-2025-CR*. 2 de noviembre de 2024. Recuperado de: <https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2024/Noviembre/02/RLC-006-2024-2025-CR.pdf>

¹⁹ Políticas de Estado del Acuerdo Nacional - Poder Judicial, <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/128db00045e8c5858d6cbdc35bc000a9/ACUERDO+NACIONAL.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=128db00045e8c5858d6cbdc35bc000a9>